

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de Estado.

Decreto declarando en situación de disponible a D. Diego Saavedra y Magdalena, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Cónsul general de la Nación en Tánger.—Página 1334.

Otro ascendiendo a Cónsul general, y destinándole con esta categoría al Consulado de la Nación en Tánger, a D. Plácido Alvarez Buylly y de Lozana.—Página 1334.

Otro disponiendo que D. Alonso Caro y del Arroyo, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de Sección en el Ministerio de Estado, pase a continuar sus servicios, con dicha categoría, a la Legación de España en Atenas.—Página 1334.

Otro ascendiendo a Secretario de primera clase, y destinándole con esta categoría a la Embajada de España en Buenos Aires, a D. Alvaro Silveira y de la Viesca.—Páginas 1334 y 1335.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto reorganizando en la forma que se indica las plantillas de los Cuerpos técnico y auxiliar de este Departamento.—Página 1335.

Otro admitiendo a D. Francisco Aranda la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador civil de Badajoz.—Página 1335.

Otro ídem a D. Joaquín García Labeolla la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador civil de La Coruña.—Página 1335.

Otro nombrando Gobernador civil de Badajoz a D. Vicente Sol Sánchez.—Página 1335.

Otro ídem id. de La Coruña a D. César López Otero.—Página 1335.

Otro disponiendo que D. Aniceto Bercial y González, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional, que desempeña el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Barcelona, cese en el mismo y pase a prestar sus servicios a la Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza.—Página 1335.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto declarando nulos y sin ningún valor ni efecto los créditos que se mencionan.—Páginas 1335 y 1336.

Otros haciendo los nombramientos que se indican.—Páginas 1336 y 1337.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Valencia a D. Manuel González Martí.—Página 1337.

Otro nombrando Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo al Catedrático numerario de la misma D. Benito Alvarez Buylly y Lozana.—Página 1337.

Otro ídem Delegado de Bellas Artes en la provincia de Sevilla a D. Juan Marín Aguilar.—Página 1337.

Otro disponiendo que D. Miguel Bravo cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes en la provincia de León.—Página 1337.

Otro admitiendo a D. José Seijo Rubio la dimisión que ha presentado del cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de La Coruña.—Página 1337.

Otros disponiendo cesen en los cargos de Delegados de Bellas Artes de las provincias de Orense y Sevilla D. Manuel Macías y D. Andrés Porladé, respectivamente.—Página 1337.

Otro admitiendo a D. Antonio del Solá y Taboada la dimisión que ha presentado del cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Badajoz.—Páginas 1337 y 1338.

Otro nombrando Delegado de Bellas Artes de la provincia de Badajoz a D. Maximiliano Macías.—Página 1338.

Otro ídem id. de la ídem de Lugo a D. Manuel García Blanco.—Página 1338.

Otro ídem id. de la ídem de La Coruña a D. Angel del Castillo.—Página 1338.

Otro ídem id. de la ídem de León a D. Publio Suárez Uriarte.—Página 1338.

Otro ídem id. de la ídem de Orense a D. Román Otero.—Página 1338.

Otro ídem id. de la ídem de Valencia a D. Agustín Trigo Mezquita.—Página 1338.

Ministerio de Comunicaciones.

Decreto disponiendo que los funcionarios incorporados a la Presidencia del Gobierno provisional de la República sigan percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto de este Ministerio.—Página 1338.

Gobierno provisional de la República.

Presidencia.

Orden disponiendo que los Porteros que se mencionan pasen a ocupar los destinos que se indican en la relación que se inserta.—Páginas 1338 y 1339.

Otra asignando a los Centros que se indican el número de Porteros que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 1339 y 1340.

Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Comera a D. Ladislao García-Arango y Cangas.—Página 1340.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en el pleito promovido por D. Alejandro Bustamante Martínez, contra la Real orden de este Ministerio de 1.º de Agosto de 1930.—Página 1340.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Laguardia a D. Vicente Rocher Jordá.—Página 1340.

Otra ídem id. para la ídem del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tordesillas a D. Benito Barcia Sánchez.—Páginas 1340 y 1341.

Ministerio de la Gobernación.

Orden resolviendo instancia suscrita por los Médicos agregados del

titulo Oftálmico Nacional solicitan-do se les cambie la denominación que actualmente poseen por la de Médicos oftalmólogos auxiliares, y que se forme el Escalafón correspondiente.—Página 1341.

Otra nombrando Médico supernumerario auxiliar residente del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, a D. José María Moreno Rubio.—Página 1341.

Otra disponiendo que la Comisión sobre reclamaciones de los funcionarios que se consideren vejados por disposiciones de la Dictadura hasta el advenimiento de la República, quede constituida en la forma que se indica.—Página 1341.

Otra ídem que las Enfermerías y Dispensarios que se mencionan lleven en lo sucesivo los nombres que se detallan.—Página 1341.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Pedro Amador Jiménez.—Página 1341.

Otra disponiendo cesen en los cargos que se mencionan los señores que se indican, y encargando de dichos servicios a las entidades que se citan.—Páginas 1341 y 1342.

Otra aprobando el concurso para la provisión de las plazas vacantes de las Direcciones de Sanidad de los puertos que se indican, y nombrando para las mismas a los señores que se mencionan.—Página 1342.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Órdenes disponiendo se anuncien para su provisión al turno de oposición entre Doctores las Cátedras que se indican, vacantes en las Facultades que se mencionan.—Página 1342.

Otra autorizando a la Dirección de la Escuela Superior del Magisterio para demorar los exámenes de ingre-

so hasta la segunda quincena del mes de Septiembre próximo, y para que se admita la oportuna matrícula en la primera quincena de dicho mes. Páginas 1342 y 1343.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden aceptando a D. Carlos Martel la dimisión que ha presentado del cargo de Secretario de la Agrupación administrativa de Comités paritarios de Artes blancas, Gráficas, Vestido y Tocado, de Cádiz.—Página 1343.

Otra disponiendo que D. Manuel Alvarez de Toledo y Mencos cese en el cargo de Vicepresidente del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y derivados, de Madrid.—Página 1343.

Otra ídem que D. Manuel Muñoz Lorente cese en el cargo de Secretario del Comité paritario del Servicio de Higiene, de Madrid.—Página 1343.

Otra preparando la constitución de los Jurados mixtos de trabajo rural en las provincias de Andalucía, Extremadura, Toledo y Ciudad Real.—Página 1343.

Ministerio de Economía Nacional.

Orden disponiendo queden en suspenso hasta nuevo aviso los exámenes de primera convocatoria en la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.—Páginas 1343 y 1344.

Administración Central.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA.—Presidencia.—Subsecretaría. Nombrando Vocal del Tribunal de exámenes a plazas de Oficiales del Cuerpo técnico-administrativo de esta Presidencia a D. Nicolás Pérez Serrano, Profesor auxiliar de la Fa-

cultad de Derecho de la Universidad Central.—Página 1344.

Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos.—Propuesta provisional del mes de Abril último.—Relación de las clases del Ejército y Armada, de primera y segunda categoría, que se proponen para ocupar los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, publicados en la GACETA de primero de dicho mes. Página 1344.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones en donde han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1347.

GOBERNACION.—Dirección general de Sanidad.—Circular.—Disponiendo que los puertos habilitados para realizar las prácticas de desratización y desinsectación por el personal y con el material de las Estaciones sanitarias respectivas, sean los que se publican.—Página 1348.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de conducción de aguas para abastecimiento de las poblaciones que se indican.—Página 1348.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Personal.—Destinando a prestar sus servicios al Distrito minero de Huelva al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas D. Miguel Deigado Brackenbury.—Página 1348.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS. SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 16 y principio del 17.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y accediendo a lo solicitado por D. Diego Saavedra y Magdalena, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Cónsul general de la Nación en Tánger,

Vengo en declararle en situación de disponible, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid a siete de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y en atención a las circunstancias que concurren en D. Plácido Alvarez Buylla y de Lozana, Cónsul de primera clase en Francfort, en

comisión en la Embajada de España en París, como Encargado de Negocios, y a la alta conveniencia para el servicio nacional,

Vengo en ascenderle a Cónsul general y destinarle, con esta categoría, al Consulado general de la Nación en Tánger, en la vacante producida por haber sido declarado en situación de disponible D. Diego Saavedra y Magdalena.

Dado en Madrid a ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y en atención a las circunstancias que concurren en D. Alonso Caro y del Arroyo, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Jefe de Sección en el Ministerio de Estado,

Vengo en disponer que pase a continuar sus servicios, con dicha categoría,

a la Legación de España en Atenas, en la vacante producida por haber sido declarado en situación de excedente voluntario D. Diego del Alcázar y Rocá de Togores.

Dado en Madrid a ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y en atención a las circunstancias que concurren en D. Alvaro Silvela y de la Viesca, Secretario de segunda clase en la Embajada de España en la Santa Sede,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, a la Embajada de España en Buenos Aires, en la vacante producida por haber pasado a la situación de excedente voluntario D. Laureano Pérez Muñoz, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo

turno que, para el ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la categoría inferior inmediata, señala el artículo 37 del Reglamento de la Carrera diplomática.

Dado en Madrid a ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETOS

El Decreto de 25 de Mayo último, por el que se deroga el artículo 16 del Real decreto de 14 de Noviembre de 1924, dispone que el personal que en virtud de la citada derogada disposición pasó a formar parte del Cuerpo técnico administrativo del Ministerio de la Gobernación, deje de pertenecer al mismo, volviendo de nuevo al Cuerpo auxiliar, conservando los sueldos que actualmente perciben y el derecho a ascender hasta 5.000 pesetas, a reserva de la reorganización que se estime necesaria, adicionando al Escalafón del Cuerpo técnico las promociones ingresadas en 1926 y 1928, inmediatamente después de la que las precedió en dicho Cuerpo:

Considerando necesaria la reorganización aludida, a fin de separar los Cuerpos técnico y auxiliar, y teniendo en cuenta que de no haberse derogado el artículo 16 del citado Real decreto, las vacantes que con anterioridad existían hubieran dado derecho al ascenso a Oficiales de primera clase a diez Auxiliares con el sueldo de 4.000 pesetas, se cifra en 11 el número de Auxiliares con 5.000 pesetas, en el que queda comprendido el Auxiliar que ya ascendió a Oficial de primera clase, y en las 10 plazas restantes ascenderán a Auxiliares, con 5.000 pesetas, los 10 de 4.000 a quienes hubiera correspondido el ascenso. En su virtud, y en ejecución del citado Decreto de 25 de Mayo próximo pasado, como Presidente del Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se reorganizan las plantillas de los Cuerpos técnico y auxiliar de dicho Ministerio, a partir de las categorías y clases dotadas con el sueldo anual de 5.000 pesetas, quedando establecidas en la siguiente forma: 146 Oficiales de primera clase, a 5.000 pesetas, 730.000; 90 Oficiales de segunda clase, a 4.000 pesetas (a extinguir), pe-

setas 360.000; 12 Oficiales de tercera clase, a 3.000 pesetas (a extinguir), cuya dotación está comprendida en el concepto "78 Auxiliares, a 3.000 pesetas"; 11 Auxiliares, a 5.000 pesetas, 55.000; 22 Auxiliares, a 4.000 pesetas, 88.000; 78 Auxiliares, a 3.000 pesetas, 234.000 pesetas.

El aumento efectivo de 50.000 pesetas anuales de esta plantilla sobre la consignada para el mismo personal en el capítulo 1.º, artículo 2.º; del vigente presupuesto del Ministerio de la Gobernación se abonará, por lo que resta del actual ejercicio económico, con cargo a las 75.000 pesetas que importan las 25 plazas de Auxiliares con 3.000 pesetas que existen vacantes.

Las plazas de Oficiales de segunda clase que vaguen, se convertirán en plazas de Auxiliares a 4.000 pesetas, hasta completar el número 112 figuradas en el presupuesto en vigor, efectuándose las que correspondan al ascenso de Oficiales de tercera clase y al reingreso de cesantes y excedentes de la de segunda.

Las plazas de Oficiales de tercera clase que vaguen, cuya dotación está incluida en la de los 78 Auxiliares a 3.000 pesetas, se considerarán extinguidas, salvo las que corresponda ocupar a los cesantes y excedentes que reingresen, los cuales, una vez extinguidas totalmente aquéllas, ocuparán, al reingresar, plazas vacantes de la escala de Auxiliares con 3.000 pesetas, conservando su denominación de Oficiales de tercera clase, a extinguir.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de Badajoz ha presentado D. Francisco Aranda.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de La Coruña ha presentado D. Joaquín García Labella.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Badajoz a D. Vicente Sol Sánchez.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de La Coruña a D. César López Otero.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en disponer que D. Aniceto Bercial y González, Médico del Cuerpo de Sanidad nacional, que desempeña el cargo de Inspector provincial de Sanidad de Barcelona, cese en el mismo y pase a prestar sus servicios a la Inspección provincial de Sanidad de Zaragoza, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase y haber anual de 12.000 pesetas, en virtud del derecho que le ha sido reconocido en el concurso convocado en 28 de Abril último y aprobado por Orden del 5 del corriente.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

De toda la falsa legalidad creada por la Dictadura, ningún sector tan funesto por su amplia transcendencia y su compleja eficacia, como la ley Económica presupuestaria. Dentro del marco de los presupuestos de la restauración, la Dictadura vino acentuando la mis-

ma lamentable orientación en presupuestos sucesivos y en ausencia, no sólo de la representación legítima del país, sino del propio espíritu de éste, de sus necesidades vitales y profundas y de sus ideales democráticos. Quizás en ningún otro presupuesto ministerial se acuse con tanto relieve como en el de Instrucción pública esta contradicción entre los cauces de la vida nacional y los de la vida oficial, entre lo que la enseñanza y la cultura españolas reclaman con dramático empeño y en el sentido mezquino e incomprensivo del Estado monárquico dictatorial.

A las Cortes soberanas habrá de corresponder en su día, después de elaborar la Constitución de la República Española, la tarea no menos trascendental de encarnar en la ley Económica (ley auténtica después de tantos años de ilegalidad) su propio espíritu. Entretanto, este Ministerio viene aplicando su presupuesto con escrupulosidad administrativa hasta que el de la República ofrezca lo que nuestra enseñanza perentoriamente reclama, con la austera economía que es su norma y que le llevará a buscar compensaciones adecuadas en los Presupuestos generales del Estado para que, sin aumentar los gastos, encuentren éstos una más razonable y eficaz canalización.

Peró hay una zona en el actual presupuesto, la referente a subvenciones, que en su detalle de consignación y en el sentido general que la informa tiene que ser denunciada por este Ministerio como incompatible con el propio espíritu de la República, y para cuya aplicación le es forzoso recabar un margen de libertad, apoyándose en la autoridad y compartiendo la responsabilidad con el Gobierno provisional de la República.

El apoyo económico que los Presupuestos monárquicos venían prestando a las instituciones y órganos semioficiales y privados de la cultura, se inspiraba en un sentido estrecho, confesional y aun sectario. Con un gesto mecánico, de favor y privilegio y, por tanto, de injusticia, se traicionaba la posición legítima del Estado, y lejos de fomentar las iniciativas y apoyar los órganos finos y fecundos y recoger las fuerzas sociales desinteresadas con que los Estados enriquecen y fortifican su propia enseñanza oficial con la incorporación de energías espontáneas de la sociedad, la Dictadura y, en general, la Monarquía restaurada venía galvanizando creaciones artificiales que vivían lánguidamente a su sombra, intereses particulares sin alcance ni eficacia y, lo que es peor, actividades e instituciones contrarias a las propias ac-

tividades e instituciones del Estado, las cuales no sólo tenían que desenvolver su vida penosa con un regateado apoyo oficial, mezquino y sin amor, sino que tenían también que resistir esa actuación facciosa que las trabajaba y minaba en su mismo seno.

Por todo lo expuesto, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Artículo único. Los créditos consignados en el capítulo 21, artículos 1.º y 2.º del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, formarán una sola partida global, por su total importe de 2.633.800 pesetas, con destino a "subvenciones"; declarándose nulo y sin ningún valor ni efecto el detalle de las mismas que, por conceptos, figura en dicho capítulo y artículos.

La distribución de esta partida se hará por el Ministro de Instrucción pública, dando cuenta de ella al Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Vistos los dictámenes de los Claustreros de los Institutos locales de Segunda enseñanza elevados a este Ministerio en cumplimiento de la Orden ministerial fecha 30 de Abril próximo pasado,

Este Departamento, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien hacer los siguientes nombramientos:

Algeciras.—Director, D. Manuel Díaz Tortosa.

Aranda de Duero.—Director, D. Valentín de la Plaza Martínez; Secretario, D. Aurelio Romo Aldama; Vicesecretario, D. Manuel Alba Arambarri.

Avilés.—Director, D. Luis Muniz Alvarez; Secretario, D. Joaquín Santaló Mualar.

Baza.—Director, D. Gabino López Morán.

Lorca.—Director, D. Salvador Bosch Puyol.

Madridijos.—Director, D. Lorenzo Miranda Morán; Secretario, D. Leoncio Martín Pérez.

Ponferrada.—Director, D. Diego Galán Solís; Secretario, D. Enrique Valcárcel.

Ribadeo.—Director, D. Antonio González Cobo.

Talavera de la Reina.—Director, D. Manuel Sánchez y Sánchez; Secretario, D. Julián Cebriá Narro.

Tudela.—Director, D. Miguel Mercader Larrain.

Villacarrillo.—Director, D. Mariano Motos Pagés; Secretario, D. Antonio García Ruiz.

Noya.—Director, D. Luis Vilanova García; Secretario, D. Blas Agra Cadarso.

Requena.—Director, D. Luis María Rubio; Secretario, D. Luis Grandía.

Calahorra.—Director, D. Enrique Lagunero Alonso.

Ibiza.—Director, D. Manuel Sora Boned; Vicedirector, D. Jenaro Fernández Santamaría; Secretario, D. José Tur Vidal; Vicesecretario, D. Desiderio Gutiérrez Castro.

Ciudad Rodrigo.—Director, D. Marcial Escribano González; Secretario, D. Alejandro Cuesta del Muro.

Cangas de Onís.—Director, D. Fermín Rodríguez Losada.

Peñarroya-Pueblonuevo.—Director, D. Luis Grandía Riba.

Arrecife de Lanzarote.—Secretario, D. Adolfo Tochán Martínez.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Vistos los dictámenes de los Claustreros de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza elevados a este Ministerio en cumplimiento de la Orden ministerial fecha 30 de Abril próximo pasado,

Este Departamento, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien hacer los siguientes nombramientos:

Alicante: Director, D. José Lafuente Vidal; Vicedirector, D. José Mingot Shelly.

Vigo: Director, D. Alejandro Díez Blanco; Vicedirector, doña María del Carmen Ambroj e Ineva; Secretario, D. Francisco Poggio Mesorana.

Sevilla: Director, D. Miguel Denán Gil.

Coruña: Director, D. Angel Díez Grande; Vicedirector, D. Eumenio Rodríguez y Rodríguez; Secretario, D. Germán Martínez Mendoza.

Cuenca: Director, D. Andrés Carrillo Martín; Vicedirector, D. Manuel Arévalo Muñoz.

Santander: Director, D. Emilio Moreno Alcañiz; Vicedirector, D. Cipriano Rodríguez Aniceto; Secretario, don Casto de Campos Corpas.

Salamanca: Secretario, D. Santiago Riesco Cárces

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Vistos los dictámenes de los Claustros de las Escuelas de Comercio elevados a este Ministerio, en cumplimiento de la Orden ministerial, fecha 30 de Abril próximo pasado,

Este Departamento, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, ha tenido a bien hacer los siguientes nombramientos:

Alicante.—Director, D. José Pérez y Molina; Secretario, D. Manuel Viñes y de Casas.

Barcelona.—Director, D. José Busquets Gorina; Vicedirector, D. Ricardo Espejo de Hinojosa; Secretario, D. Manuel Mallén Garzón; Vicesecretario, D. Mariano Blasco Perdiguez.

Bilbao.—Director, D. Joaquín Mena Sarasate; Vicedirector, D. Francisco Pérez Pons.

La Coruña.—Director, D. Inocencio Pardo Aburto; Vicedirector, D. Eduardo Sanjurjo Camino; Secretario, don Gonzalo Sánchez Toscano; Vicesecretario, D. Federico Fernández Sar.

León.—Director, D. Luis Corral y Ramón; Vicedirector, D. Fernando Lacarra y Rodríguez.

Madrid.—Director, D. Egenio de Ochoa Theodor; Vicedirector, D. Gabriel Sanjuán Bargallo; Secretario, D. Antonio López Sánchez; Vicesecretario, D. Félix Correa Peró.

Málaga.—Director, D. Laureano Chinchilla; Vicedirector, D. José Chervás Romero; Secretario, D. Domingo Fernando Lombardo; Vicesecretario, D. Francisco Marqués Torres.

Murcia.—Director, D. Joaquín Heráiz Roch.

Santander.—Director, D. Mauro A. Cantalapiedra y Barrasa; Vicedirector, D. Manuel Ramírez Valladares; Secretario, D. José Barés Lizón; Vicesecretario, D. Pedro Zubieta Mazas.

San Sebastián.—Director, D. Luis Ruiz Soler; Vicedirector, D. José María Abalo Abad; Secretario, D. Manuel Palacios García; Vicesecretario, D. Agustín Alberro Picavea.

Sevilla.—Director, D. Luis Alcaide; Vicedirector, D. Enrique Real Magdaleno.

Santa Cruz de Tenerife.—Director, D. Ricardo Holgson Balestrino; Vicedirector, D. José María Segovia y García; Secretario, D. Pedro Ramírez Vizcaya; Vicesecretaria, doña Juana García Gonzalo.

Valencia.—Director, D. Ricardo Ibáñez Sánchez; Vicedirector, D. Alfonso Cuevas Guadnino; Secretario, don Rafael Picó Estela; Vicesecretario, D. Octavio Milego Díaz.

Valladolid.—Director, D. Adolfo Delibes Cortés; Vicedirector, D. Jesús Bentz López.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Valencia a D. Manuel González Martí.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo al Catedrático numerario de la misma D. Benito Alvarez Buylla y Lozana.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes en la provincia de Sevilla a D. Juan María Aguilar.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta

del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes en la provincia de León, D. Miguel Bravo.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado de Bellas Artes en la provincia de La Coruña ha presentado D. José Seijo Rubio.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes de la provincia de Orense, D. Manuel Macías.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Delegado de Bellas Artes en la provincia de Sevilla, D. Andrés Parladé.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado de Bellas Artes en la provincia de Badajoz a D. Antonio del Solar y Taboada.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes de la provincia de Badajoz a D. Maximiliano Macías.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes en la provincia de Lugo a D. Manuel García Blanco.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes en la provincia de La Coruña a D. Angel del Castillo.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes en la provincia de León a D. Publio Suárez Uriarte.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes de la provincia de Orense a D. Román Otero.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar Delegado de Bellas Artes de la provincia de Valencia a D. Agustín Trigo Mezquita.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes.

MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO

Para el mejor cumplimiento del Decreto presidencial del 14 de Mayo próximo pasado, como Presidente del Gobierno provisional,

Vengo en decretar que los funcionarios incorporados a esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del referido Decreto sigan percibiendo sus haberes con cargo al presupuesto del Ministerio de Comunicaciones hasta que se haga la oportuna transferencia de crédito y puedan acreditarse por esta Presidencia.

Dado en Madrid a diez de Junio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República en funciones de Ministro de Comunicaciones,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA

ORDENES

Excmos. Sres.: Para cubrir vacantes de Porteros en los Centros y dependencias que a continuación se expresan, con sujeción a los preceptos del vigente Estatuto de 22 de Julio de 1930,

Esta Presidencia ha dispuesto que los Porteros que seguidamente se relacionan pasen a ocupar los destinos que a cada uno se asigna.

Madrid, 9 de Junio de 1931.

R. SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de los Departamentos civiles.

RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN DE LA PRESIDENCIA DE ESTA FECHA

CLASE	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIAS DONDE SIRVEN	CONCEPTO	MINISTERIOS Y CENTROS DONDE SE LES DESTINA
1.º	168	José Gán Azcóna.....	Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	Voluntario	Distrito Minero de Zaragoza.—Fomento.
4.º	747	Bernardo Brioso Pérez.....	Telégrafos de Zamora.....	Idem	Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora.—Hacienda.
5.º	183	José Suárez Hortigüela.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	Idem	Instituto Jovellanos, de Gijón. — Instrucción pública.
2.º	458	Melchor Puerto Martínez.....	Delegación de Turismo de Levante (Valencia).	Por supresión del Centro.....	Audiencia de Valencia.—Justicia.
3.º	659	José Están Fernández.....	Telégrafos de Barcelona.....	Voluntario	Jeftatura provincial de Estadística de Palma de Mallorca.—Hacienda.
4.º	825	Teodomiro Medina Gallardo.....	Gobierno civil de Cuenca.....	Idem	Audiencia de Cuenca.—Justicia.
5.º	135	Balbino Carretero Aragón.....	Audiencia de Madrid.....	Idem	Tribunal Supremo de Justicia.—Justicia.
3.º	820	Pedro Alfredo Díaz Pérez.....	Instituto de Segunda enseñanza de Osuna.....	Idem	Servicios centrales del Ministerio de Trabajo.
4.º	9/4	Eusebio Moñtón Francisco.....	Dirección general de Seguridad, Comisaría de Vigilancia del distrito del Hospicio.....	Idem	Secretaría del Ministerio de Fomento.
5.º	390	José Moreta Martina.....	Dirección general de Seguridad, Comisaría de Vigilancia del distrito del Centro.....	Idem	Idem id. id.
4.º	1.416	Benito Martínez del Castillo.....	Gobierno civil de Madrid.....	Idem	Idem id. id.
3.º	650	Feliciano García Martínez.....	Dirección general de Seguridad, Madrid.....	Idem	Escuela de Ingenieros de Caminos.—Fomento.

Madrid, 9 de Junio de 1931.—R. SÁNCHEZ GUERRA.

Excño. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º y disposición transitoria séptima del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y estimando justificadas las razones aducidas por

los Jefes de los Centros que detalla la adjunta relación para dotar convenientemente a los mismos con personal de dicha clase,
El Excño. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República ha

dispuesto, con esta fecha, se asigne a cada uno el número de Porteros que dicha relación especifica.
Madrid, 8 de Junio de 1931.

R. SÁNCHEZ GUERRA

Señores Ministros de Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública y Economía.

Relación a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno, de esta fecha.

MINISTERIO O DEPENDENCIA	PLANTILLA QUE TENÍA	PLANTILLA QUE SE LE ASIGNA	AUMENTO CONCEDIDO
Depositaria de Hacienda de Melilla.....	»	1	1
Intervención Central de Hacienda.—Madrid.....	5	7	2
Delegación de Hacienda de Palencia.....	»	»	2
Dirección general de Seguridad.—Madrid.....	35	43	8
Gobiernos civiles de Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Palmas (Las), Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Vitoria y Zamora.....	Dos cada uno.	Tres cada uno.	38
Dirección general de Navegación y Transportes Aéreos.....	»	3	3
Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.....	4	7	3
Edificio del Ministerio de Economía.....	38	43	5
Audiencia de La Coruña.....	5	6	1
Idem de Albacete.....	4	5	1
Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.....	3	11	3
TOTAL.....			67

Madrid, 8 de Junio de 1931.—R. SÁNCHEZ GUERRA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar Registrador de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, de cuarta clase, a D. Ladislao García-Frango y Cangas, que ocupa el número 21 en el Escalafón del Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 10.923, promovido por D. Alejandro Bustamante Martínez contra la Real orden de este Ministerio de 1.º de Agosto de 1930, que desestimó su petición de ingreso en la carrera Judicial, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 6 del actual sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que, estimando la demanda promovida en estos autos por D. Alejandro Bustamante y Martínez, debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Gracia y Jus-

ticia de fecha 1.º de Agosto de 1930, impugnada en este recurso, y en su lugar declaramos el derecho que tiene dicho señor a ocupar un Juzgado de primera instancia, de entrada, en la forma que determinó la Real orden de 7 de Diciembre de 1920.”

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto que se cumpla en sus propios términos la citada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Junio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Ribadavia, por fallecimiento de D. Félix Quijada Iturrriaga, que la desempeñaba, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Ramón Santaló y Villar, Secretario judicial de Pravia, que resulta el más antiguo de los concursantes.

Lo que comunico a V. E., con devoción de las instancias de los demás solicitantes, para su remisión a los Juzgados de procedencia, para su co-

nocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Junio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Vicente Rocher Jordá, Secretario judicial, excedente voluntario, de categoría de entrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Laguardia, vacante por traslación de D. Jaime Pérez Llantada, que la desempeñaba.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Junio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Benito García Sánchez, Secretario judicial excedente voluntario, de categoría de entrada, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrarle para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción

de Tordesillas, vacante por traslación de D. José María Vigil y Cobián, que la desempeñaba.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de Junio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Vista la instancia suscrita por los Médicos agregados del Instituto Oftálmico Nacional, en solicitud de que se les cambie la denominación que actualmente poseen por la de Médicos Oftalmólogos Auxiliares, y que se forme el Escalafón correspondiente:

Resultando que el precepto reglamentario que denomina Médicos agregados a los que desempeñan a las órdenes de los Profesores de número los servicios que se les encomiendan, ha sido virtualmente reformado, al correr de los tiempos, por las leyes de Presupuestos, que señalaron sueldos a los que no los disfrutaban:

Resultando que el Jefe facultativo y los Médicos de número del Instituto Oftálmico Nacional informan favorablemente la petición, y que en ese sentido debe reformarse el artículo 16 del Reglamento:

Considerando justa y razonable la pretensión de los solicitantes, porque la denominación de Médicos Auxiliares está más en consonancia con el servicio que prestan y que nada se opone a que se les numere por antigüedad para formar el Escalafón respectivo, porque ningún derecho les reconoce, toda vez que el artículo 45 del Reglamento determina la oposición libre como único medio de provisión de las plazas de Médicos Oftalmólogos de número que vaquen,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo expuesto, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que el artículo 16 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1904, por el que se rige el Instituto Oftálmico Nacional, se entienda reformado en el sentido de que los Médicos agregados a que hace referencia se denominen en lo sucesivo Médicos Oftalmólogos Auxiliares, con los sueldos que se les señalen en los Presupuestos generales del Estado.

2.º Que se forme el Escalafón respectivo, numerándolos por sueldos y

antigüedad de años de servicios en el cargo.

3.º Que la vacante de Médico Oftalmólogo de número que produce la corrida de escala por la jubilación del doctor Cuevas, se amortice, por entender, de acuerdo con el Cuerpo Médico de dicho Instituto, que hay exceso de personal facultativo y que con el sueldo de dicha vacante en el primer presupuesto que se formule se mejoren los haberes de los Médicos Auxiliares; y

4.º Que las siguientes vacantes que se produzcan en la plantilla de Médicos Oftalmólogos de número se provean por oposición libre, según determina el Reglamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Junio de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal de Médicos de la Beneficencia general, nombrado para juzgar el concurso anunciado en la GACETA de 19 de Marzo último, para proveer una plaza de Médico supernumerario Auxiliar residente del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta mencionada y nombrar Médico supernumerario Auxiliar residente del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, a D. José María Moreno Rubio, con el sueldo anual de pesetas 2.500.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Junio de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor Director general de Administración.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto presidencial de 20 de Mayo último, sobre reclamaciones de los funcionarios que se consideren vejados por disposiciones dictadas desde la implantación de la Dictadura hasta el advenimiento de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Comisión que preceptúa el artículo 3.º del citado Decreto, quede constituida, bajo la presidencia de V. I. por los Sres. Directores generales de Administración, Sanidad y Seguridad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Junio de 1931.

MIGUEL MAURA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de fecha 20 del pasado Abril,

Este Ministerio ha dispuesto que en lo sucesivo las Enfermerías Victoria Eugenia, destinadas a la hospitalización de enfermos tuberculosos, se distinguan por la siguiente denominación: "Servicio Antituberculoso-Enfermería" seguida del nombre de la población en que se encuentre ésta enclavada. En caso de existir en una localidad dada más de una enfermería, se seguirá aquella denominación del nombre del distrito o barrio en que esté ubicada.

En Madrid, el Dispensario Antituberculoso situado en la calle de Goya número 54, llevará el nombre de Dispensario del distrito de Buenavista; el Dispensario Antituberculoso situado en la calle de la Cabeza, 4, llevará el nombre de Dispensario del distrito del Hospital; el Dispensario Antituberculoso situado en la calle de Andrés Melhado, 31, llevará el nombre de Dispensario del distrito de la Universidad; la Enfermería Victoria Eugenia, de Madrid, llevará el nombre de Enfermería de Chamartín de la Rosa, y el Preventorio Infanta Isabel, de San Rafael, se denominará Preventorio Infantil de San Rafael.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 10 de Junio de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien ceder a D. Pedro Amador Giménez, funcionario administrativo sanitario con destino en esa Dependencia, un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con inclusión del expediente. Madrid, 10 de Junio de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director de la Estación Sanitaria del puerto de Ceuta.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, fecha 22 de Abril último, sobre revisión de los nombramientos que no se hubieran obtenido por oposición o concurso con garantía equi-

valente a aquélla, y vistos los antecedentes que concurren en la designación del personal afecto a la Restricción de Estupefacientes,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que, a partir de esta fecha, cesen en sus cargos el Jefe farmacéutico encargado del despacho de Estupefacientes que actualmente presta sus servicios en la Restricción, los Inspectores regionales de Estupefacientes, el Inspector Jefe de éstos y los Inspectores farmacéuticos de las Aduanas de Correos.

Transitoriamente se encargarán del servicio confiado a los funcionarios que cesan:

Primero. De los encomendados al Jefe farmacéutico encargado del despacho de Estupefacientes en la Restricción, la Jefatura técnica de los Servicios farmacéuticos de este Ministerio; y

Segundo. De los servicios regionales, los Inspectores provinciales de Sanidad de las capitales donde prestan sus servicios los señores que cesan, pudiendo delegar sus funciones o ser auxiliados por los respectivos Subdelegados de Farmacia en la forma que estimen más conveniente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Anunciado con fecha 24 de Abril último (GACETA del 28) concurso entre funcionarios administrativos sanitarios para la provisión de las plazas vacantes en las Direcciones de Sanidad de los puertos de Santa Cruz de la Palma, El Ferrol, Castro-Urdiales, Denia, Sevilla, Gandía, Aguilas, San Esteban de Pravia y sus resultas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Personal sanitario, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de solicitudes:

Resultando que dentro del plazo marcado en la convocatoria han presentado instancias, de la Rama de Secretarios Intérpretes, D. Manuel Domínguez Grimaldi, con destino en la Inspección local sanitaria del puerto de Motril; D. Antonio Roig Quetglas, con destino en la de Ibiza; D. José Benítez de Uzaola, que presta sus servicios en la Dirección de Sanidad del puerto de Burriana; D. Adolfo Tirado Ayllón, con destino en la de Coruña; D. Juan Valmaña Masó, que los prestaba en la suprimida Estación sanitaria de Palamós, y D. Juan Bautista

Faro Llanusa, con destino en la Dirección de Sanidad del puerto de Taragona:

Vistos el citado artículo 44 del Reglamento del Personal de ese Centro, aprobado en 8 de Julio del pasado año; la Orden y la convocatoria del presente concurso, y la antigüedad de los concursantes:

Considerando que se han observado todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar el presente concurso, y, en su consecuencia, disponer que se expidan los siguientes nombramientos: D. Juan Valmaña Masó pasa a la Dirección de Sanidad del puerto de Gandía; D. Antonio Roig Quetglas, a la de Denia; D. José Benítez de Uzaola, a la de Sevilla, y D. Manuel Domínguez Grimaldi, a la de Aguilas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, por pase a situación de excedencia voluntaria del que era su titular, la Cátedra de "Psicología experimental", y a tenor de lo que preceptúa el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Julio de 1930,

Este Ministerio ha dispuesto que la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, al turno de oposición entre Doctores, cuyos ejercicios habrán de verificarse con arreglo al Reglamento aprobado por otro Real decreto de aquella misma fecha; debiendo los aspirantes cumplir cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en las Secciones de Químicas y Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Cen-

tral, por pase a situación de excedencia voluntaria del que era su titular, la Cátedra de "Cristalografía", y a tenor de lo que preceptúa el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Julio de 1930,

Este Ministerio ha dispuesto que la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, al turno de oposición entre Doctores, cuyos ejercicios habrán de verificarse con arreglo al Reglamento aprobado por otro Real decreto de aquella misma fecha; debiendo los aspirantes cumplir cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, por pase a situación de excedencia voluntaria del que era su titular, la Cátedra de "Organografía y Fisiología animal", y a tenor de lo que preceptúa el artículo 2.º del Real decreto de 24 de Julio de 1930,

Este Ministerio ha dispuesto que la expresada Cátedra se anuncie, para su provisión, al turno de oposición entre Doctores, cuyos ejercicios habrán de verificarse con arreglo al Reglamento aprobado por otro Real decreto de aquella misma fecha; debiendo los aspirantes cumplir cuantos requisitos y circunstancias se señalan reglamentariamente en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud promovida por varios aspirantes a ingreso en la Escuela Superior del Magisterio, en súplica de que se aplacen los exámenes correspondientes hasta el próximo mes de Septiembre, y el favorable informe de la Dirección del expresado Centro docente, de acuerdo con el mismo,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la iterada Dirección para demorar los exámenes de ingreso de que se ha hecho mérito hasta la segunda quincena del mes de Septiembre próximo, y para que se admita la oportuna matrícula, aparte del período ya anunciado, en la primera quincena del susodicho mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Junio de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Secretario de la Agrupación administrativa de Comités paritarios de Artes Blancas, Gráficas y Vestido y Tocado de Cádiz, ha formulado D. Carlos Martel,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Manuel Alvarez de Toledo y Meneos cese en el cargo de Vicepresidente del Comité paritario de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Madrid, y declarar amortizada la mencionada plaza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que D. Manuel Muñoz Lorente cese en el cargo de Secretario del Comité paritario de Servicios de Higiene, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 7 de Mayo del corriente año,

Este Ministerio ha acordado que se proceda a la constitución de los Jurados mixtos del trabajo rural en las provincias de Andalucía y Extremadura y en las de Toledo y Ciudad Real, de Castilla la Nueva, en los términos siguientes:

Primero. La capitalidad y jurisdicción de los referidos Jurados mix-

tos serán las que a continuación se marcan:

Provincia de Jaén.—Dos Jurados mixtos, uno en Martos y otro en Villacarrillo. El primero comprenderá los partidos judiciales de Alcalá la Real, Andújar, La Carolina, Huelma, Jaén, Linares, Mancha Real y Martos. El segundo, los de Baeza, Cazorla, Orce, Ubeda y Villacarrillo.

Provincia de Córdoba.—Un Jurado para toda la provincia, con capitalidad en Córdoba.

Provincia de Sevilla.—Dos Jurados mixtos, uno en Sevilla y otro en Eciija. El primero comprenderá los partidos judiciales de Carmona, Cazalla de la Sierra, Lora del Río, Sanlúcar la Mayor, Sevilla y Utrera. El segundo, los de Eciija, Estepa, Marchena, Morón de la Frontera y Osuna.

Provincia de Huelva.—Dos Jurados mixtos, uno en Gibralfaró y otro en Aracena. El primero comprenderá los partidos de Ayamonte, Huelva, Moguer y La Palma del Condado. El segundo, los de Aracena y Valverde del Camino.

Provincia de Cádiz.—Tres Jurados mixtos: uno en Jerez de la Frontera, otro en San Roque y otro en Algodonales. El primero comprenderá los partidos de Cádiz, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Puerto de Santa María, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda. El segundo, los de Algeciras y San Roque. El tercero, los de Arcos de la Frontera, Grazalema y Olvera.

Provincia de Granada.—Dos Jurados mixtos, uno en Granada y otro en Motril. El primero comprenderá los partidos de Alhama de Granada, Baza, Granada, Guadix, Huéscar, Iznalloz, Loja, Montefrío, Orjiva, Santa Fe y Ugíjar. El segundo, los de Albuñol y Motril.

Provincia de Málaga.—Dos Jurados mixtos, uno en Málaga y otro en Vélez Málaga. El primero comprenderá los partidos de Alora, Antequera, Archidona, Campillos, Coín, Colmenar, Estepona, Gaucín, Málaga, Marbella y Ronda. El segundo los de Torrox y Vélez Málaga.

Provincia de Almería.—Un Jurado para toda la provincia, con capitalidad en Almería.

Provincia de Cáceres.—Un Jurado para toda la provincia, con capitalidad en Cáceres.

Provincia de Badajoz.—Dos Jurados mixtos, uno en Don Benito y otro en Olivenza. El primero comprenderá los partidos judiciales de Castuera, Don Benito, Herrera del Duque, Llerena, Puebla de Alcocer y Villanueva de la Serena. El segundo los de Albarro-

que, Almendralejo, Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza y Zafra.

Provincia de Toledo.—Dos Jurados mixtos, uno en Madridejos y otro en Talavera de la Reina. El primero comprenderá los partidos judiciales de Lillo, Madridejos, Ocaña, Orgaz y Quintanar de la Orden. El segundo, los de Escalona, Illescas, Navahermosa, Puente del Arzobispo, Talavera de la Reina, Toledo y Torrijos.

Provincia de Ciudad Real.—Dos Jurados mixtos, uno en Ciudad Real y otro en Manzanares. El primero comprenderá los partidos judiciales de Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo, Ciudad Real y Piedrabuena. El segundo, los de Alcázar de San Juan, Daimiel, Infantes, Manzanares y Valdepeñas.

Segundo. A partir del día de la publicación de este Orden en la GACETA, se concede un plazo de veinte días para que se inscriban en el Censo Electoral Social de este Ministerio las Asociaciones patronales y obreras que, conforme al Decreto referido de 7 de Mayo, deben designar los Vocales representativos de clase de los Jurados mixtos de Trabajo rural correspondientes a las provincias señaladas en esta Orden, y asimismo para las Asociaciones de una y otra clase que ya estén inscritas en el Censo, rectifiquen el número de sus asociados, determinando el que en la actualidad tengan Madrid, 11 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Acción Social.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la denuncia formulada por la Asociación de Alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales, de Barcelona, e interin no recaiga resolución definitiva sobre cada uno de los extremos a que la misma se contrae, los que han de ser objeto de detenido estudio por la importancia que en sí tienen,

Este Ministerio ha dispuesto quedan en suspenso hasta nueva orden los órdenes de primera convocatoria en la referida Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su co-

nocimiento y efectos consiguientes.
Madrid, 11 de Junio de 1931.

NICOLAU

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

Gobierno provisional de la República.

PRESIDENCIA

SUBSECRETARIA

Designado por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central el Profesor auxiliar D. Nicolás Pérez Serrano para formar parte del Tribunal de Exámenes a plazas de Oficiales del Cuerpo técnico-administrativo de esta Presidencia, en sustitución del Catedrático D. Luis Olariaga y Pujana, que se ha excusado de formar parte de dicho Tribunal.

El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno provisional de la República ha tenido a bien nombrar Vocal del indicado Tribunal a D. Nicolás Pérez Serrano, Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Lo que de Orden comunicada por el señor Presidente participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Subsecretario, R. Sánchez Guerra.
Señor Oficial mayor, Presidente del Tribunal de Exámenes de esta Presidencia.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Propuesta provisional del mes de Abril de 1931, correspondiente a los destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos publicados en la GACETA número 91, del día 1.º de dicho mes, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y Armada a quienes se proponen, por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos, en las respectivas Corporaciones.

PROVINCIA DE ALBACETE

Diputación provincial.

476. Enfermero de la Beneficencia provincial, soldado herido en campaña Santiago Jiménez Expósito, con 7-9-0 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamiento de Fuente Alamo.

477. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE ALICANTE

Ayuntamiento de Alicante.

478. Anulado.

479. Desierto.

Ayuntamiento de Agres.

480. Desierto.

Ayuntamientos de Finestrat y de Jalón

481 y 482. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Monóvar.

483. Chófer, Cabo José Rico Martínez, con 4-3-22 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Pego.

484. Guarda de campo, soldado Antonio Naya Señ, con 4-4-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Salinas.

485. Oficial de Secretaría, Sargento Miguel Jover Crespo, con 3-9-24 de servicio y 1-4-29 de empleo. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de San Vicente de Raspeig.

486. Guardia municipal, soldado Manuel Monllor García, con 5-11-13 de servicio. (Natural y vecino.)

487. Desierto.

Ayuntamiento de Villena.

488. Subcabo de la Guardia municipal, Cabo José Hernández Beneito, con 7-10-3 de servicio. (Natural y vecino.)

489. Guardia municipal, soldado José Sánchez Domené, con 1-0-24 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, Cabo Manuel Navarro Tomás, con 3-11-15 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo Benito Quiles Navarro, con 3-5-6 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado José García Garijo, con 4-9-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Ramón Hernández Ayelo, con 2-11-2 de servicio. (Natural y vecino.)

490. Pendiente de remisión de nueva propuesta.

491. Cabo de la Guardia rural, Cabo herido grave en campaña Cristóbal Alcaraz Gil, con 4-3-22 de servicio. (Natural y vecino.)

492. Alguacil Portero, soldado Juan Sánchez Garrigós, con 4-6-20 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

493. Peón caminero y calles, soldado Lucas Ródenas García, con 3-3-5 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Pedro Pérez Ujeda, con 2-1-13 de servicio (Natural y vecino.)

Otro. Pendiente de remisión de nueva propuesta.

494. Jardinero, Cabo José María Galipienzo, con 1-2-14 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE ALMERIA

Ayuntamiento de Almería.

495 a 501. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE AVILA

Diputación provincial.

502 y 503. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Avila.

504. Auxiliar de cuadra, soldado Fernando Jiménez Hernández, con 4-9-23 de servicio. (Vecino.)

505. Auxiliar de jardinero, soldado Isidro Lorenzo Carrión, con 0-10-7 de servicio. (Natural, vecino y desempeña en cargo interinamente.)

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ayuntamiento de Don Benito.

506. Cabo de la Guardia municipal diurna, Cabo herido grave en campaña Antonio Aparicio Ruiz, con 4-5-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

507 y 508. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Mérida.

509. Guardia municipal, Cabo Emilio Carbajal Suárez, con 3-0-19 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Santiago López González, con 2-8-25 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

510. Desierto.

511. Encargado del Cementerio, soldado Felipe García Domínguez, con 3-8-24 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

512. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE BALEARES

Ayuntamiento de Algaida.

513. Guarda rural, soldado Guillermo Vanrell Mulet, con 0-11-15 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE BARCELONA

Ayuntamiento de Arenys de Mar.

514. Alguacil, Sargento José Martori Casals, con 4-9-27 de servicio y 0-1-29 de empleo. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Mataró.

515. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras.

516. Recaudador de arbitrios e impuestos, soldado Juan Serra Mora, con 6-0-15 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE BURGOS

Ayuntamiento de Quemada.

517. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

518. Guarda de campo de la Junta vecinal de Huerta de Arriba, Cabo Jacinto Fernández Pérez, con 2-4-13 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Cañamero.

519 y 520. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

521. Alguacil, Cabo Manuel Pajares Fernández, con 3-5-4 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

522. Guardia municipal, Cabo Manuel Sánchez Pereira, con 8-6-1 de servicio. (Vecino.)

PROVINCIA DE CADIZ

Ayuntamiento de San Fernando.

523. Vigilante de Consumos, Cabo Manuel Prieto Jiménez, con 5-11-29 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Diputación provincial.

524. Enfermero del Hospital, soldado José Marcos Segarra, con 2-9-29 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Vicente Bou Arcusa, con 5-2-29 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado José Aparici Safont, con 3-9-6 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, Cabo Pedro Tubilla Sanz, con 5-6-10 de servicio.

Ayuntamiento de Burriana.

525. Desierto.

Ayuntamiento de Nules.

526. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ayuntamiento de Almagro.

527 y 528. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Infantes.

529. Desierto.

530. Barrendero, soldado Antonio Moncada Valero, con 2-6-16 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Manzanares.

531 a 534. Anulados.

Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

535 a 537. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

538. Desierto.

539. Anulado.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

540 y 541. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Ayuntamiento de La Coruña.

542 a 544. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Betanzos.

545. Guardia municipal, soldado Ramón González Valledopaz, con 4-7-22 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Puente deume.

546. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE CUENCA

Diputación provincial.

547. Celador de la Casa de Beneficencia, Sargento Florencio Torrecillas Niño, con 8-5-9 de servicio y 1-8-17 de empleo (Vecino.)

Ayuntamiento de Cañamares.

548. Desierto.

Ayuntamiento de Uclés.

549. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE GERONA

Ayuntamiento de Begudá.

550. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE GRANADA

Diputación provincial.

551. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamientos de Huéscar y de Píños del Rey.

552 y 553. No remitieron la propuesta. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Ayuntamientos de Alustante, Escari-che, Fuente Novilla, Piqueras y Tamajón.

554 a 558. No remitieron las propuestas. Se publicarán oportunamente.

PROVINCIA DE HUELVA

Diputación provincial.

559. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Nerva.

560. Cabo de consumos, Cabo José Rodríguez González, con 2-11-25 de servicio. (Natural y vecino.)

561. Vigilante de consumos, Cabo Feliciano Rodríguez Rodríguez, con 2-1-12 de servicio. (Vecino.)

Cuatro más. Desiertos.

562. Guardia urbano, Cabo Ramón Hernández Blanco, con 1-3-11 de servicio. (Vecino.)

Dos más. Desiertos.

563. Desierto.

564. Guarda del Jardín, soldado inútil en actos del servicio en campaña, Juan Quirós Rodríguez, con 4-11-27 de servicio. (Vecino.)

PROVINCIA DE HUESCA

Ayuntamiento de Huesca.

565. Desierto.

Ayuntamiento de Berbegal

566. Alguacil, soldado herido en campaña Felipe Cancar Calasanz, con 4-9-8 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE JAEN

Diputación provincial.

567. Enfermero del Hospital, soldado José Rubio de la Torre, con 3-11-6 de servicio. (Natural de la provincia.)

Ayuntamiento de Canena.

568. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Jamilena.

569. Alguacil Portero, soldado Pedro Estrella Barranco, con 3-2-26 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamientos de Linares, Valdepeñas de Jaén y Villardompardo.

570 a 573. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE LEON

Ayuntamiento de Astorga.

574. Director de Obras públicas municipales o Maestro de Obras, soldado Matías González Mendaña, con 2-10-24 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE LUGO

Ayuntamiento de Lugo.

575. Enfermero del Hospital de Santa María, soldado Pedro Pallín Tello, con 2-11-21 de servicio. (Natural y vecino.)

576. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

577. Guardia permanente del Parque de Bomberos, soldado Jesús Castro Flores, con 2-5-3 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Marcelino López Pérez, con 2-11-8 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Dositeo Gallego Trigo, con 1-8-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Manuel López Vázquez, con 1-3-27 de servicio. (Vecino.)

578. Peón de la limpieza pública, soldado Hermenegildo Illán Cancela, con 2-11-4 de servicio. (Natural y vecino.)

579. Guardia municipal suplente, Cabo apto para Sargento Eduardo Torron Yáñez, con 4-2-8 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamientos de Lorenzana y Puztomarín.

580 y 581. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamientos de Chamartín de la Rosa, Torreloayón y Vicálvaro.

582 a 589. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE MALAGA

Ayuntamiento de Arenas.

590 y 591. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE MURCIA

Ayuntamientos de Cartagena y de Totana.

592 a 594. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE OVIEDO

Ayuntamiento de Oviedo.

595. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Avilés.

596. Guardia municipal, soldado Aquilino Garrido Díaz, con 7-11-28 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo Francisco Hernández Martín, con 2-10-5 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Cangas de Onís.

597. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Lobosara.

598. Desierto.

PROVINCIA DE PALENCIA

Diputación provincial.

599. Ordenanza auxiliar, soldado Dolado Aragón Movellán, con 3-11-4 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Támara.

600. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote.

601. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ayuntamiento de Pontevedra.

602. Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Manuel Redondo Gil, con 6-7-7 de servicio. (Natural y vecino.)

Das más, desiertos.

603. Peón de limpieza y vías públicas, soldado Lucindo Otero Juncal, con 4-11-8 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Cándido Blanco Carabelos, con 4-5-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Victoriano Vázquez Souto, con 4-4-0 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado José Rodiño Sertal, con 1-9-15 de servicio. (Vecino.)

604. Agente de Arbitrios, marinero Juan Rodríguez Pereira, con 4-0-11 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamientos de Ahigal de los Aceileros, Doñinos de Ledesma, Fuentes de Oñoro y Paradinas de San Juan.

605 a 609. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Valdelosa.

610. Alguacil, soldado Basilio Tamames Ballesteros, con 3-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Ajibido Insular de Santa Cruz de Tenerife.

611 a 615. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

616. Guardia segundo, Cabo Sebastián Bastidas Aguilera, con 3-2-27 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

617. Desierto.

618. Peón caminero, soldado Diego Figueras San Nicolás, con 1-9-13 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Vilaflor.

619. Desierto.

PROVINCIA DE SANTANDER

Ayuntamiento de Enmedio.

620. Desierto.

Ayuntamiento de Suances.

621. Vigilante recaudador de Arbitrios, marinero Gerardo González Guérriz, con 3-0-0 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE SEGOVIA

Ayuntamiento de Valsecas.

622. Alguacil, soldado Restituto Herrero Alonso, con 4-10-29 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

623. Guarda de campo, soldado

Juan Altellarrea de Pedro, con 6-0-19 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE TARRAGONA

Ayuntamientos de Roquetes, Villalba de los Arcos y de Uldecona.

624 a 627. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE TERUEL

Ayuntamiento de Teruel.

628. Ordenanza y Voz pública, soldado Bernabé Salvador Pérez, con 2-2-19 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Andorra.

629. Guarda jurado, soldado Agustín García Tomás, con 3-0-10 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Royuela.

630. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE TOLEDO

Ayuntamientos de Madridejos, Puente del Arzobispo y de Quero.

631 a 633. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina

634. Anulado.

PROVINCIA DE VALENCIA

Diputación provincial.

635. Peón caminero, Cabo Marcelino Albarracín Moreno, con 4-6-18 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, Cabo José Tomás Navarro, con 3-5-16 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, cabo Eusebio Sanz Sánchez, con 2-9-16 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Miguel Mahisquez Soler, con 5-6-25 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Vicente Benavente Aranda, con 5-0-8 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Salvador Coll Torré, con 4-4-4 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Salvador Montó García, con 3-10-16 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado José Mira Esparsa, con 3-6-22 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Vicente Mahisquez Santandreu, con 3-0-20 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Anselmo Esteban Martínez, con 2-11-6 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado José Sánchez Idrag, con 2-3-18 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Isidro García Fernández, con 1-9-12 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, soldado Libertario Carrasco Clavijo, con 0-11-15 de servicio. (Natural de la provincia.)

Otro, Cabo Julián Cano Rodríguez, con 3-10-6 de servicio. (Vecino.)

Cuatro más. Desiertos.

Ayuntamientos de Carcagente y de Sueca.

636 a 640. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín.

641. Alguacil, soldado Julio García Gil, con 2-7-0 de servicio. (Natural y vecino.)

642. Desierto.

Ayuntamientos de Becilla de Valderaduey, Canalejas de Peñafiel y Villanueva de Sanancio.

643 a 645. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE ZAMORA

Diputación provincial.

646. Cajista de la imprenta provincial, soldado Francisco Pérez Benavente, con 1-4-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Zamora.

647 y 648. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Benavente.

649. Fiel Recaudador de consumos de arbitrios, Cabo Lorenzo Otero Posada, con 3-8-15 de servicio. (Natural y vecino.)

650 a 653. Desiertos.

657. Caminero municipal, soldado Modesto de la Huera San José, con 2-8-15 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Gema.

658. Alguacil, Cabo Antonio Prieto Vaquero, con 4-10-21 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Toro.

659. Vigilante de Policía, soldado Julián García Luis, con 4-7-28 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

660. Vigilante de arbitrios, soldado Alberto Gómez López, con 0-8-17 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Villalba de la Lampreana.

661. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Diputación provincial.

662. Ordenanza de la Diputación, Suboficial D. Angel Pueyo Martín, con 32-5-19 de servicio y 9-3-0 de empleo. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Ayuntamiento de Zaragoza.

663. Guardia municipal de Infantería, Cabo Eloy Salcedo Gascón, con 5-6-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Francisco Collado Roda, con 7-4-6 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Juan Bruñén Andrés, con 4-8-26 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Manuel Abad Murillo, con 3-8-26 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Cipriano Jimeno Guillén, con 1-0-6 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado José Enguid Barcellés, con 1-11-24 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, soldado Francisco Romero Gil, con 0-11-6 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, Sargento para la reserva Luis Redal Campanas, con 3-0-0 de servicio. (Vecino.)

Otro, Cabo Manuel Pardo Garcés, con 10-5-29 de servicio. (Vecino.)

Otro, Cabo Heliodoro Calvo Alvarez, con 4-9-12 de servicio. (Vecino.)

Otro, Cabo Luis Ferrer Monzón, con 2-8-1 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado José Ferrer Monzón, con 5-4-0 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Ubaldo Puri Calvo, con 3-4-25 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Juan Burillo López, con 3-4-24 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Indalecio Jiménez Peña, con 3-0-29 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Agustín Gracia Expósito, con 3-0-19 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Bernardino Irazábal Ezcurra, con 2-11-3 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Florián Herranz López, con 2-10-5 de servicio. (Vecino.)

Otro, músico de tercera Vicente Garcés Ubide, con 2-6-3 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Bernardo Arauz Román, con 1-0-10 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Gregorio Carraiero Montesinos, con 1-0-7 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Manuel Casanovas Ubel, con 0-11-18 de servicio. (Vecino.)

Ayuntamientos de Alhama de Aragón y de Borja.

664 y 665. No remitieron la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Bijuesca.

666. Desierto.

Ayuntamiento de Epila.

667. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

Ayuntamiento de Navardún.

668. Recaudador municipal, Cabo apto para Sargento Severiano Baigorri Uriz, con 4-4-6 de servicio. (Natural y vecino.)

Ayuntamiento de Tauste.

669. Anulado.

670. Desierto.

MARRUECOS

Ayuntamiento de Ceuta.

671. Guardia municipal, soldado Salvador Bernal Duarte, con 4-0-22 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Miguel Cande Andrés, con 4-0-13 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Antonio Martínez Viso, con 1-6-12 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Andrés Fernández Mora, con 3-0-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, pendiente de que remita nueva propuesta.

Ayuntamiento de Melilla.

672. Desierto.

673. Guarda nocturno del Cementerio, soldado herido en campaña José Ferrero Llamas, con 7-5-19 de servicio. (Vecino.)

NOTAS

1.º Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a

concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.º Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de la publicación de esta propuesta en la GACETA, anticipando estos últimos la noticia por telegrafo.

3.º Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.º No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concursos por distintos conceptos, ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

5.º Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría son aptos para los mismos aunque no se haga constar este requisito.

Madrid, 10 de Junio de 1931.—El Presidente, Agustín Luque.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núm. Premios.	Poblaciones.
22.695	120.000 Fuengirola, Línea de la Concepción, San Sebastián, Huelva, Madrid, Madrid, Málaga, Valencia.
18.213	65.000 Girona, Barcelona, Córdoba, Granada.
7.172	30.000 Madrid, Palma de Mallorca, Martos, Madrid.
9.513	20.000 Barcelona, Palma de Mallorca, Ubeda y Logroño, San Feliú de Llobregat.
9.593	2.000 Madrid, Marín, Málaga, Tarragona.
20.221.	2.000 Barcelona, Andújar, Murcia, Gijón.
26.458	2.000 Madrid, Madrid, Madrid, Sevilla.
8.994	2.000 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
4.203	2.000 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
15.857	2.000 Sevilla, Sevilla, Sevilla, Sevilla.
36.078	2.000 Bilbao, Bilbao, Bilbao, Bilbao.
28.936	2.000 Gijón, Madrid, Murcia, Salamanca.
26.462	2.000 Las Palmas, Madrid, Málaga, Bilbao.
21.291	2.000

Madrid, 11 de Junio de 1931.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1933, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las dancellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Andrea Miguel Callego, Consuelo Cano Castro y Alejandra Rojo Seco, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Mariana López Ruiz y Josefa Sesane Blázquez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DIA 22 DE JUNIO DE 1931

Ha de constar de tres series de 41.800 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas, distribuyéndose 1.417.730 pesetas en 2.978 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	150.000
1 de	30.000
1 de	65.000
1 de	25.000
20 de 3.000.....	60.000
1.651 de 500.....	825.500
• 99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	6.000
2 ídem de 2.000 id. id., para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.500 id. id., para los del premio tercero	3.000
2 ídem de 640 id. id., para los del premio cuarto	1.280
2.978	1.417.730

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a los rebata-

las para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si fuese premiado el número 1, su anterior es el número 41.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En debido acatamiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto del Gobierno provisional de la República, de fecha 3 del corriente mes, publicado en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 4 del mismo,

Esta Dirección general ha tenido por conveniente disponer que los puertos habilitados para realizar las

prácticas de desratización y desinsección por el personal y con el material de las Estaciones sanitarias respectivas, sean los que a continuación se expresan:

Alicante, Almería, Avilés, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ceuta, Coruña, Gandía, Gijón, Huelva, Las Palmas, Mahón, Málaga, Palma de Mallorca, Pasajes, Sagunto, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona, Valencia, Vigo, Aguilas y Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de Junio de 1931.—El Director general, M. Pasqua.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE AGUAS

Trabajos hidráulicos.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Horna (Burgos), a D. José Velázquez Lambea, vecino de Madrid, Conde de Peñalver, 8 y 10, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 35.995 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.623,32 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Casavieja (Ávila), a D. José María Tellería, vecino de Zumárraga (Guipúzcoa), que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 78.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 96.848,63 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas

en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Burgohondo (Ávila), a D. Vicente Nozal Arránz, vecino de Madrid, Alcalá, 23, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 55.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 63.587,80 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Director general, P. D., el Subdirector, M. Becerra.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

PERSONAL

Esta Dirección general ha tenido a bien destinar a prestar sus servicios en el Distrito minero de Huelva, en la vacante que en el mismo existe, al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas D. Miguel Delgado Brackenbury, ingresado en el servicio activo del Cuerpo por orden ministerial de 30 del pasado mes de Mayo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Junio de 1931.—El Director general, F. Gordón Ordás.
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20